Concejo Municipal de Ubaté
La democracia al servicio de la comunidad

SOLICITUD DE ADICIÓN		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	NO APLICA	**CONCEJO DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	19 de diciembre de 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	**ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE**	
4. Dependencia solicitante:	CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la	Que el Concejo Municipal de Ubaté y AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES P&J SAS NIT 901.675.567-9, suscribieron el 3 de diciembre de 2024, el contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto es: **COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, BANDERAS Y SILLAS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 23 de diciembre del 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del tres (3) de diciembre de 2024.	

prorroga en tiempo y/o modificación:

Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario su adición y prórroga, a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato CMU-MC-007-2024, (CO1.PCCNTR.7099910 en el aplicativo Secop II), teniendo en cuenta que surgen dentro de la ejecución del contrato elementos no previstos en la necesidad inicial, toda vez que la impresora al servicio de la entidad presentó un fallo recurrente que no permite dar agilidad y celeridad en las actuaciones admin istrativas propias del concejo, al tratarse de cierre de fin de año, se requiere de manera pronta la impresión de actas, documentos contractuales, documentos propios del desarrollo de las sesiones plenarias y otros que tienen paralizado el funcionamiento de la Corporacción, así mismo el celular institucional ya cuenta con fallos de obsolecencia, por lo que mencionado elemento debe ser reemplazado.

De lo anterior, se cuenta como soporte la comunicación dirigida por la Secretaria de la Corporación informando el requerimiento ya mencionado.

Así mismo, en el desarrollo del contrato, y durante la ejecución del mismo, se identifica como necesidad conexa al objeto contractual el mejoramiento en las transmisiones del concejo a la comunidad e interesados, en sitios diferentes al recinto del Concejo, en donde, los microfonos de solapa podrían satisfacer esta necesidad y dar mayor cobertura en la comunidad, ampliando así la intervención de nuestra misionalidad consagrada en la Ley 136 de 1994, al igual que una memoria der mayor capacidad que permitiría guardar nuestras transmisiones y hacer parte del archivo facilitando la labor de la secretaria de la corporación en la transcripción de las sesiones u otro tipo de reuniones que se realicen en aras del cumplimiento de nuestras misionalidad.

Conforme a lo mencionado, y teniendo en cuenta que conforme es mecnionado en la Ley 80 de 1993, artículo 16, un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

Es así que corresponde al Concejo municipal, realizar el respectivo análisis económico, con el propósito de que las reglas correspondientes y ritualidades propias a la adición de contratos, sea respetadas y aplicadas.

Las fichas técnicas de los elementos a adicionar se muestran a continuación:

ELEMENTO 1 MICROFONOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
5216520	Micrófonos USB-C,lightining y 3.5 mm TRS inalámbricos. *Set de dos micrófonos con solapa inalámbricos 3 en 1. *Reducción de ruido inteligente. *Ajuste de ganancia de 6 niveles. *Transmisión estable hasta 100 metros sin interferencias. *Tiempo de trabajo de hasta 30 horas. *Grabación de doble canal.

ELEMENTO 2 IMPRESORA:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
43212110	Impresora multifuncional EPSON ECOTANK L 6270 WIFI Hg-of-negro (es importante precisar que se menciona marca toda vez que se requiere compatibilidad con el ordenador actual de la entidad y su sistema operativo) Dimensiones: 38x23x35. **Tipo de Impresion** Inyección De Tinta **Colores de Impresion** Impresión Blanco Y Negro Impresión Color **Resolucion de Impresion Blanco y Negro** 4800 x 1200 dpi **Resolucion de Impresion Color** 1200 x 4800 dpi **Velocidad Impresion Blanco/Negro** 15.5 Pag X Min **Velocidad Impresion Color** 8.5 Pag X Min **Sistema de Alimentacion de Papel** Automática **Tamaño de Papel** A4 A5 A6 B5 Carta Oficio **Tipos de Papel** Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate **Capacidad Bandeja Entrada de Papel** 250 Hojas **Capacidad Bandeja Salida de Papel** 30 Hojas **Tipo de Escaner** Cama Plana **Resolucion Escaner** 1200 x 2400 dpi **Tamaño del Escaner** A4 **Velocidad Copiado Blanco y Negro** 11 Pag X Min **Velocidad Copiado Color** 5.5 Pag X Min

ELEMENTOS 3 TELÉFONO MÓVIL (CELULAR)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
4319501	**Cámara:** **1. 32 MP** - Cámara Frontal **2. 12 MP** - Cámara Ultra Angular **3. 50 MP** - Cámara Principal **4. 5 MP** - Cámara Macro Batería de carga superrápida de 5000 mAh (típica). • NFC: si • Peso: 213 gr • Marca de procesador: Exynos • Nanómetros: 4 nm • Sistema operativo: Android 14 • Bateria: 5.000 mAh • Red: 2G, 3G, 4G, 5G • MPX Cámara Principal: 50 Mpx • MPX Cámara Frontal: 32 Mpx • Celulares 5G: Red 5G • Velocidad máxima núcleos: 2.75 GHz • IA: Inteligencia artificial • Memoria interna: 256 GB • RAM: 8 GB • Tipo de Cámara Frontal: Sencilla • Dimensiones del Producto: 161.1 x 77.4 x 8.2 • Total Núcleos: 8

ELEMENTO 4: MEMORIA.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
43201402	Capacidad: 128 GB, Velocidad de lectura: 200 MB/s, Formato de la tarjeta: SDXC, que permita el almacenamiento de diferentes datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizo solicitud de cotización a dos proveedores del municipio de Ubaté (teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a Mypimes local Ubaté) con referencia a cada uno de los ítems, en donde a continuación se detallan:

#	Ref. Artículo	CANTIDAD	UNIDAD DE ME	COTIZACIÓN1 SOLUCIONES INTEGR	COTIZACIÓN 2 JOHN	Valor promedio

			DIDA	ALES P&J S.A.S	ROCHA	
1	Micrófonos, Micrófonos USB-C,lightining y 3.5 mm TRS inalámbricos. *Set de dos micrófonos con solapa inalámbricos 3 en 1.	1	UN	1.154.194	1.200.250	784.815
2	Impresora multifuncional EPSON ECOTANK L 6270 WIFI Hg-of-negro	1	UN	3.141.612	3.900.000	2.347.204
3	teléfono móvil celular conforme a características técnicas	1	UN	2.910.000	2.989.650	1.966.550
4	Tarjeta SD ExtremePRO SDXC UHSII Card. 128 GB	1	UN	700.000	790.000	496.667
	Se realizó el cuadro comparativo de valores unitarios tomando como referencia los valores expresados en las precotizaciones allegadas.				-	
	TOTAL			7.905.806	8.879.900	5.595.235

Que, se observa que el valor resultante de los elementos a adicionar no supera el 10% de la menor cuantía, así como tampoco supera el 50% del valor inicial del contrato que es la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($23.780.000), los cuales fueron amparados al momento de la adjudicación del proceso de selección con el registro presupuestal 2024001426.

Que al tratarse de elementos de naturaleza “tecnológica”, que permitirían mejorar las labores administrativas del concejo municipal, y de los concejales como tal, que se verían reflejadas en la calidad del servicio a la ciudadanía de Ubaté, se tiene vigente el contrato CMU-MC-007-2024 (CO1.PCCNTR.7099910 en el aplicativo Secop II), cuyo objeto es *“* COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, BANDERAS Y SILLAS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ*”,* encuentra la entidad, que no es necesario adelantar un nuevo proceso contractual, sino que procede adicionar el contrato antes referido; lo anterior, atendiendo los principios de la contratación estatal, contenidos en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

“ ***ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.*** *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

Atendiendo los principios de economía, responsabilidad y transparencia en el cumplimiento de los fines del estado, se hace necesario la adición del contrato en comento y no un nuevo proceso.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas es la adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades del Concejo Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

<table>
<tr><td></td><td>Así mismo, se hace necesario con el propósito de cumplir con la entrega de los elementos requeridos en la presente adición, prorrogar el contrato hasta el 27 de diciembre de 2024, para lo pertinente a entrega de los elementos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. Descripción del objeto: ADICIÓN 01 al contrato de COMPRAVENTA, CMU-MC-007-2024 (CO1.PCCNTR.7099910 en el aplicativo Secop II), cuyo objeto es “ COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, BANDERAS Y SILLAS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ”</td></tr>
<tr><td>6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):</td><td>Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere adicionar el Contrato por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 7.905.806) M/CTE IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.
De
<table><tr><td>ALOR INICIAL</td><td>VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (23.780.000) MONEDA CORRIENTE.</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCION INCIAL</td><td>El plazo de ejecución sera hasta el 23 de Diciembre de 2024.</td></tr><tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>Tres de diciembre de 2024.</td></tr><tr><td>ADICIÓN 001</td><td>SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 7.905.806) M/CTE IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001</td><td>TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($31.685.806)</td></tr><tr><td>PRÓRROGA 001</td><td>Hasta el 27 de diciembre de 2024.</td></tr></table>acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato de COMPRAVENTA, CMU-MC-007-2024 (CO1.PCCNTR.7099910 en el aplicativo Secop II).</td></tr>
<tr><td>6.2 Plazo adicional:</td><td>HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024.</td></tr>
<tr><td>6.3 Valor adicional</td><td>SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 7.905.806) M/CTE IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.</td></tr>
<tr><td>7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:</td><td>Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. <u>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales</u>…”

Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td>8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>2024001084 de fecha catorce (14) de noviembre de 2024:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.006</td><td>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>01
Recursos Propios</td><td>$23.960.959</td></tr>
</table>

Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y expedido por la Secretaría de Hacienda.</td></tr>
<tr><td>9. Forma de pago y requisitos de la adición:</td><td>El valor total del contrato, incluyendo su adición, se pagará de la siguiente manera:

EL CONCEJO MUNICIPAL cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato en Un (1) único pago de conformidad con el suministro prestado, y con el recibo a satisfacción del supervisor. Para lo cual se tendrá en cuenta los precios cotizados en la propuesta y previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Informe detallado de Ejecución del Contrato.

b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales. (Si aplica).

d. Presentación de la factura.

e. Certificación de Entrada al Almacén

f. Certificación Bancaria.

g. Copia de Registro Único Tributario.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Requiere garantía: SI _X_ NO ___</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. Firma autorizada:</td></tr>
<tr><td colspan="2">
ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE
PRESIDENTE 2024
CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ</td></tr>
</table>